

mite de comisión pasan ahora á las comisiones Principal de Presupuesto y Auxiliar de Presupuesto; y que hallándose incompleta la primera de estas comisiones, propone para completarla á los señores Mata y Malatesta.

Consultada la Cámara, aprobó esta designación.

En seguida S. E. levantó la sesión citando para el lunes próximo, á la hora de reglamento, é invitó á los honorables señores senadores á la instalación del Congreso.

Eran las 4 y 20 p. m.

—Por la redacción.

Víctor E. Ayarza.

2a. Sesión del lunes 31 de enero de
1910

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: Arenas, Ballón, Barco, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, López, Lorená, Luna, Mata, Malatesta, Muñiz, Peralta, Pizarro, Prado y Ugarteche, Ramírez, Reinoso, Río del, Ruiz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Bezáda y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, contestando al que se le dirigió á pedido del H. señor Reinoso, sobre el cobro de fletes á las encomiendas postales y sobre porte á la correspondencia de última hora.

Con conocimiento del H. señor Reinoso, al archivo.

Del señor Ministro de la Guerra, rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la actual legislatura un proyecto de ley que modifica el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricado al margen por S. E. el presidente de la República,

sometiendo al actual congreso extraordinario un proyecto de ley destinado á modificar algunos artículos de las leyes diplomática y consular, vigentes.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Fomento, acusando recibo del que se le dirigió á pedido del H. señor Capelo, adjuntando el memorial que los vecinos de Moyobamba han presentado á dicho H. señor, solicitando que el médico sanitario de Vitoc atienda también á los habitantes de la montaña de Monobamba.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo.

Del mismo, contestando al que se le dirigió á pedido del H. señor Reinoso, sobre el restablecimiento del tráfico por las estaciones de La Palma y Viterbo, del Ferrocarril Central.

Con conocimiento del H. señor Reinoso, al archivo.

De dos de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos.

El que dispone que la desnaturalización y venta de alcohol desnaturalizados corra por cuenta del Estado; y

El que resuelve que el pliego quinto ordinario del Presupuesto General para 1910, correspondiente á los ramos de Guerra y Marina, ascienda á un total de egresos de Lp. 500,414.928.

A las comisiones de Hacienda y Principal de Presupuesto, respectivamente.

Del mismo, comunicando que ese H. Cámara ha resuelto no insistir en su primitiva resolución, por la que se consignaba en el pliego ordinario de Hacienda y Comercio la partida No. 24, relativa á gastos de visitas.

A sus antecedentes.

De cinco de los señores Secretarios del Congreso, sobre los siguientes asuntos:

Comunicando que el Congreso, en sesión de 26 del presente, ha aceptado la insistencia del Senado, referente á la partida No. 28, de egresos, del presupuesto departamental de Cajamarca;

Participando que en la misma se-

sión se desecharó la insistencia de la Cámara de Diputados, relativa á la partida destinada á abonar las pensiones de indefinidos y retirados por el año de 1903;

Comunicando la aprobación de la insistencia de la H. Cámara de Diputados, en la rebaja de la partida destinada al pago de las pensiones de indefinidos y retirados;

Avisando haber sido desechada la insistencia de la H. Cámara de Diputados, referente á la partida que aumenta los haberes de los jueces y agentes fiscales de las provincias de la República; y

Participando haber sido aceptada la insistencia de la H. Cámara de Diputados en el proyecto que modifica el artículo 3o. de la ley No. 196.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando la aprobación de la redacción de la ley que divide en dos la partida relativa á productos de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela, y aumenta á Lp. 1,200 la partida de ingresos.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

De los mismos, comunicando la instalación de las sesiones de esa Cámara en la presente legislatura extraordinaria.

Al archivo.

Del H. senador por Ica, don Augusto Ríos, solicitando licencia por 15 días.

A la orden del día.

TELEGRAMAS

De dos del H. señor Ward J. F., avisando que á la brevedad posible vendrá á Lima á incorporarse al actual Congreso Extraordinario.

Al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto en los siguientes proyectos:

El que manda incluir en el Presupuesto General de la República una partida de Lp. 1,200 para el sostenimiento de la Academia Musical establecida por la Sociedad Filarmónica de esta capital;

El que manda incluir en el pliego extraordinario de Fomento, la partida No. 51, destinada á subvencionar

al Jockey Club, y la que preceptúa la ley No. 700 para la construcción de un ferrocarril del Cuzco á Santa Ana;

El que resuelve que el pliego ordinario de Fomento asciende á la suma de Lp. 139,248.733;

El que resuelve que el pliego ordinario de Justicia, Instrucción y Culto, asciende á un total de egresos de Lp. 375,067.296;

El que rebaja á Lp. 6,000 la partida consignada en el pliego extraordinario de Justicia, destinada á subvencionar la enseñanza media general y la técnica; y

El que rebaja de las partidas 6,250 y 6,250A del pliego ordinario de Guerra y Marina la suma de Lp. 3,840, correspondientes al sostenimiento de las lanchas "Cahuapanas", "Pizarro" y "Amazonas".

A la orden del día los anteriores dictámenes.

PEDIDOS

El señor CAPELO.—Exmo. señor: He recibido comunicaciones del Cerro de Pasco de las cuales aparece que la desgracia ocurrida en las minas de carbón tiene proporciones mucho mayores de las conocidas por los periódicos. Con tal motivo la sociedad de artesanos y la municipalidad del Cerro de Pasco, han tomado algunos acuerdos con el objeto de constituirse en el lugar de los sucesos y constatar los hechos en relación con los intereses dañados.

Según las comunicaciones que conservo se hace subir el número de vidas perdidas á 150. Contribuye á mantener este estado de ánimo el hecho de que la compañía ha suprimido todo tráfico entre el Cerro de Pasco y el sitio de la catástrofe. Probablemente no son ciertos los rumores, pero como dát lugar, á que ello se sostenga la suspensión de la comunicación que impide que los deudos de las víctimas vayan al lugar mismo á tomar datos sobre lo que pudiera interesarles, ruego á VE. que se sirva oficial al señor ministro del ramo á fin de que ordene á esa compañía que restablezca la comunicación por trenes que permitan á las familias y á cualquier comisión oficial de la mu-

nicipalidad ó de otras instituciones ir al lugar de la catástrofe á esclarecer los hechos.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, H. señor.

El señor LOPEZ.—Estando incompleta la representación por Taena, suplico á la mesa se sirva consultar á la Cámara si se llama al suplente designado por ley.

El señor WARD M. A.—Exmo. señor. Después de haber leído ese telegrama, me parece inoportuno la llamada de un suplente, desde que el propietario dice que viene, que está en vísperas de embarcarse. Si esto es así, no sé como pueda la H. Cámara tomar el acuerdo solicitado por el H. señor López, cuando el suplente apenas podría permanecer en la H. Cámara dos ó tres días.

No me opongo, pues, á la consulta porque hay un telegrama del propietario en el que dice que viene, y siempre en estos casos se les ha guardado muchas consideraciones; ahora poco el Honorable señor Samanéz pidió licencia por quince días y no se llamó al suplente y menos puede hacerse ahora cuando hay datos de la venida del propietario.

El señor LOPEZ.—Yo no digo que con la incorporación del suplente se daña al propietario; supongo que si el propietario se presenta aquí, el suplente tendrá á bien abandonar el puesto, de manera que la observación del Honorable señor Ward no es pertinente.

El señor PRESIDENTE.—En primer lugar debe tener la Honorable Cámara conocimiento de que contra las prescripciones del reglamento, el Senado tiene incorporados á catorce suplentes. A este respecto el reglamento dice lo siguiente (ley6) :

“Artículo 50.—No se dará licencia á tal número de diputados ó senadores que lleguen á una séptima parte de su totalidad en cada Cámara”.

Por consiguiente, la presencia de 14 suplentes en el Senado, indica que se ha dado licencia á más de la 7a. parte.

Después, este artículo está completado por el siguiente acápite:

“Los representantes que dejen de

“concurrir á las sesiones, por más de ocho días, sin licencia de su Cámara, ó que se ausenten de la capital sin el correspondiente permiso, pueden ser reemplazados temporalmente, llamándose por la Mesa al respectivo suplente.”

Cuando llegue á oportunida, la Mesa llamará al respectivo suplente.

El Honorable señor Ward, como ha manifestado, confirmando los telegramas del otro senador por Taena, está para tomar el vapor estos días y venir á su Cámara; no veo que sea necesaria la presencia del suplente como se desea.

El señor LUNA.—Si existen otras razones para desechar el pedido del Honorable señor López, no me opongo; pero las que V. E. aduce no son pertinentes. V. E. dice que en la Cámara no puede haber más que la séptima parte de suplentes; el reglamento no dice eso; el reglamento dice que la Cámara no podrá conceder licencia á más de la séptima parte de sus miembros; de aquí no se deduce que el número de suplentes no pase de ese número, porque contemplando el caso de haber propietarios que abandonen de hecho la representación, que se ausenten de su Cámara, autorizan á la Mesa á llamar á los suplentes; de modo que si hubiese doce ó catorce representantes que abandonaran la capital sin pedir licencia, como aconteció el año pasado en el tercer Congreso Extraordinario con once senadores que se fueron sin permiso de la Cámara, ésta tuvo á bien imponerles la multa de dos libras de reglamento, resultaría que la Cámara quedaría sin quorum. Según la letra y el espíritu del reglamento, pueden haber incorporados quince ó veinte representantes suplentes.

El reglamento en su artículo 50., se refiere á la época en que las Cámaras están en juntas preparatorias; pero el pedido del Honorable señor López se contrae al caso en que se halle funcionando el Congreso, en el que la Cámara está en el derecho de llamar á los suplentes. Ni V. E. ni los propietarios, ni aún el propio Congreso, pueden impedir el ingreso de un suplente.

Hago esta observación para que no

quede este hecho como precedente, porque si no llegaría el caso de que no hubiera quorum en la Cámara. Si hay otras razones no tomo parte.

El señor PRESIDENTE.—Yo podría dar al Honorable señor Luna otras razones, pero creo que es innecesaria esta discusión, porque con el reglamento se podría dar contestación á las observaciones de su señoría.

Es un hecho que el Honorable señor Ward ha hecho dos telegramas: uno al señor Secretario y otro al senador por Tacna, en que dice que estará aquí dentro de ocho días.

El señor LOPEZ.—Excmo. señor. Mi pedido es para que se llame al suplente; la Cámara acordará si se le llama. Además, si el propietario ha pedido licencia pende de la resolución de la Cámara concederla ó nō.

Como se vé, hay dos pedidos pendientes y la Cámara debe resolverlos.

El señor PRESIDENTE.—Honorable señor López: yo he citado el artículo por el que se confiere á la Mesa la facultad de llamar á los suplentes.

El señor WARD.—Es verdad que el senador por Taena pidió licencia, pero fué para el Congreso Extraordinario que terminó, y como no sabía que iba á haber otro Congreso Extraordinario, no pidió también licencia. En cuanto lo ha sabido, se ha apresurado á decir que viene.

Me parece, pues, Excmo. señor, que no se puede hacer un desaire á ese senador, llamando al suplente.

El señor LOPEZ.—Cuando se llamó al suplente por Apurímac, fué la Cámara, Excmo. señor, la que acordó llamar á ese suplente. En este caso, pido pues, también, que la Cámara declare si se le llama ó nō.

El señor WARD.—En ese caso debía llamarse á tres suplentes, pero por consideraciones al señor Samanéz, que había pedido licencia por diez días, se llamó á dos suplentes y después, aunque el tiempo ha trascurrido, no se ha llamado á otro suplente.

Como vé, el Honorable señor López, siempre se ha acostumbrado seguir este procedimiento cuando los senadores piden licencia.

El señor PRESIDENTE.—Es distinto el caso. Los honorables señores

Montes y Trelles manifestaron su impedimento para concurrir á toda la legislatura extraordinaria, y en defecto de estos propietarios concurrieron los primeros suplentes llamados por la Cámara; pero este es un caso distinto; el Honorable señor Ward se encuentra en camino y ha hecho presente al Senado que por estar enfermo no ha concurrido antes. Así es que en este caso, que no han trascurrido sino tres días de la legislatura extraordinaria, es á la Mesa á la que le corresponde decidir.

El señor MATA.—Acogiéndome á lo que V. E. acaba de manifestar para el caso de que la Mesa haga uso de la facultad que le concede el reglamento, hago presente que la representación por Cajamarca está incompleta, porque el señor senador Revoredo ha emprendido viaje.

El señor PRESIDENTE.—Pero no ha participado el Honorable señor Revoredo al Senado que se ausenta, al menos no he tenido ningún antecedente al respecto.

El señor MATA.—Lo que manifiesto es únicamente en el caso de que la Mesa ejercite la facultad que le concede el reglamento para el llamamiento de suplentes.

El señor PRADO.—Hallándose incompleta la Comisión de Legislación, ruego á V. E. se digne designar el miembro que debe completarla.

—S. E. propuso para completar dicha Comisión, al Honorable señor Barco, y consultada la Honorable Cámara aprobó esa designación.

ORDEN DEL DIA PLIEGO ORDINARIO DE JUSTICIA

El señor SECRETARIO leyó los siguientes documentos:

Lima, 18 de enero de 1910.
Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado me es honroso remitir á V.E. en copia, el dictamen emitido por la Comisión Principal de Presupuesto, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, y por el que se resuelve que el pliego 3o. ordinario de Presupuesto General de la República para 1910, correspondiente á los ramos de Justicia, Instrucción y Culto, asciende á un to-

tal de egresos de Lp. 375.067.2.96 centavos.

Envío á VE. copia de los dos anexos formulados por la Comisión Principal de Presupuesto, del cuadro sintético del Poder Ejecutivo, y en vío á V.E., además, con cargo de oportuna devolución, el cuadro original presentado por la mencionada comisión.

Dios guarde á VE.

J. Matías Manzanilla

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El pliego 3o. ordinario del Presupuesto General de la República para 1910, enviado en resumen por el Poder Ejecutivo con su oficio de 22 de setiembre último, arroja como egreso la suma de Lp. 371.152.396, pero como al ordinariar las partidas del capítulo 2o. se han dejado de incluir, por error de suma Lp. 500, resulta que el valor total del pliego sería de Lp. 381.652.596, contra Lp. 375.067.296 á que asciende el pliego formulado por vuestra comisión. La diferencia de Lp. 6.583.300 proviene de que en el último no hemos considerado las partidas números 4001 á 4018, inclusive; de que no hemos aceptado la ordinariación de las asignadas con los números 64 y 65; y, por último, de que el Congreso ha rechazado varias supresiones y rebajas propuestas por el Ejecutivo y que estaban comprendidas en el aludido resumen.

Respecto á las partidas números 4001 á 4018 que corresponden al gasto personal del Ministerio, címplos manifestar que no las hemos incluido á pesar de estar comprendidas en el proyecto del Ejecutivo, porque habiendo sido sancionado por el Congreso el proyecto de reforma del Ministerio, presentado con posterioridad al presupuesto, es en el pliego extraordinario de éste, donde deben consignarse las nuevas dotaciones, en armonía con la ley orgánica de la materia.

En cuanto á las partidas números 64 y 65 del extraordinario de 1909, destinadas al sostentimiento de la Escuela Correccional de mujeres, vuestra Comisión, siguiendo el procedimiento adoptado por el Congreso desde el año 1905, no acepta su traslación al pliego

ordinario, por no haberse aún dictado las leyes de creación de dichos institutos. Ambas partidas figurarán en el extraordinario de 1910.

Por lo demás, vuestra Comisión ha formulado el pliego que os presenta, introduciendo las modificaciones á que dá lugar el proyecto de supresiones y rebajas aprobado por ambas Cámaras, cumpliendo las disposiciones de la ya citada ley orgánica, en cuanto á las partidas del extraordinario de 1909, q' deben trasladarse al ordinario para 1910, por ser de carácter permanente. En los anexos A y B que acompañamos, están relacionadas tanto las partidas suprimidas y rebajadas, como las ordinarias.

Réstanos manifestar que el pliego en referencia para 1909, ascendió á Lp. 454.228.216, y el proyecto para 1910 á solo Lp. 375.067.296, de manera que el ramo de justicia demandará en el año en curso un menor egreso de Lp. 79.160.930, menor egreso que proviene en gran parte de la rebaja de Lp. 75.273.330, que ha sufrido la partida número 4300, destinada al fomento de la instrucción primaria.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión os pide que declaréis conforme el pliego 3o. ordinario del Presupuesto General de la República para 1910, que os presenta con un egreso total de Lp. 375.067.296.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de enero de 1910.

(Firmado).—*B. F. Maldonado.—R. E. Bernal, P. E. Dancuart.*

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 18 de enero de 1910.

Rúbrica de S. E.

(Firmado).—*Olivera.*

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

La H. Cámara de Diputados envía en revisión el pliego 3o. ordinario, correspondiente á los ramos de Justicia, Culto é Instrucción, para 1910, con un total de egresos de Lp. 375.067.296. La Comisión después de verificado el estudio de este pliego encuentra dos modificaciones que introducir en él y son las siguientes:

En la partida número 4299 B se fija la suma de Lp. 1440 al año para subvencionar á los colegios nacionales de Chota, Huamachuco, Tarma, Huancayo, Jauja, Chuquibamba y Otuzco, á razón de Lp. 205.714 al año, sin que la Comisión encuentre motivo alguno que pueda justificar la rebaja introducida respecto de la misma partida fijada en el presupuesto vigente, que subvenciona con Lp. 240 anuales á cada uno de esos planteles de instrucción. Cree por lo tanto que debe mantenerse la redacción actual de esa partida excluyendo únicamente la subvención votada para el colegio de Otuzco que no funciona hace tiempo y que ha sido suprimida en el pliego de rebajas y supresiones del ramo de instrucción, sancionado en la anterior legislatura extraordinaria.

Habiéndose, á propuesta del Ejecutivo, reorganizado por ley especial aprobada por el Congreso la Dirección General de Instrucción, estima la Comisión informante que se especifique en el pliego 3o. extraordinario las partidas de egresos que ese servicio ocasiona, y que se rebaje de la partida número 4300 destinada al fomento de la instrucción primaria en la República, en el pliego ordinario, la suma de Lp. 5.814 que importan las partidas de la referida Dirección General de Instrucción.

Con estas dos modificaciones la Comisión Principal de Presupuesto no halla inconveniente en que se apruebe el pliego 3o. ordinario del Presupuesto General para 1910. En consecuencia es de sentir:

1o.—Que se mantenga en la partida número 4299 B. la redacción que tiene en el presupuesto vigente, suprimiendo la palabra Otuzco y dejándola considerada como está, en Lp. 1.340.

2o.—Que se rebaje la partida número 4,300 en la suma de Lp. 249.459.320 especificándose en el pliego extraordinario del ramo las partidas de egresos de la Dirección General de Instrucción, últimamente reorganizada; y

3o.—Que apruébelo el pliego 3o. ordinario de Justicia en la suma de Lp. 369.253.296 en lugar de Lp. 375.067.296 en que lo ha sido por la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de enero de 1910.

(Firmado).—J. J. Reinoso, Juan C. Peralta, Andrés G. Malatesta, R. O. Mata.

El señor MATA.—Excmo. señor: tratándose del proyecto remitido por la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto del Senado no ha tenido sino dos observaciones que hacer. En el pliego de rebajas se considera una suma para subvencionar á varios colegios de instrucción media; pero en este pliego de rebajas se ha eliminado completamente el Colegio de Otuzco, de tal manera que la Cámara de Diputados ha incluido por error al Colegio de Otuzco en esa partida y con ello es claro que se ha disminuido el porcentaje que les corresponde á los otros colegios, de manera que la Comisión de Presupuesto opina, apoyándose en la ley de rebajas y supresiones, porque se considere esta partida tal como está.

La otra observación es que hemos considerado en el pliego ordinario una suma fija para subvencionar á la instrucción primaria, pero sucede que en el pliego extraordinario se consideran los sueldos de la Dirección General de Instrucción, de modo que hay que rebajar el sueldo que corresponde al director general de instrucción, de la partida general para subvencionar á la instrucción primaria.

Con estas dos observaciones estamos de acuerdo con lo resuelto en la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—Estas partidas serán materia de dos votaciones especiales.

El señor GARCIA.—Yo desearía saber si la Cámara de Diputados ó el Ministerio de Instrucción, al remitir el presupuesto, han hecho rebaja de esas subvenciones á los colegios que se expresan en el dictamen.

El señor MATA.—La suma es fija y está bien hecha pero la redacción de la partida es mala, porque si se consideran siete colegios en vez de seis, la parte que corresponde á cada uno es menor; pero habiéndose eliminado la subvención al colegio de Otuzco, esa parte irá á aumentar la de los otros colegios. No se cambia la redacción, sólo se elimina al colegio de

Otzoco, que indebidamente se ha considerado, desde que, por ley especial está suprimida la subvención al referido colegio.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Mata dice que en el presupuesto remitido por el Gobierno se consideraron sólo seis solegios y la Cámara de Diputados ha considerado siete, no obstante de que en la ley de rebajas y supresiones viene eliminado el colegio de Otuzco, lo que manifiesta que apesar de esa ley se ha incluido la subvención al mencionado plantel.

El señor GARCIA.—Yo desearía saber cuál fué la partida votada en 1909, para ver si es igual la suma.

El señor REINOSO.—La partida era de 1,680 libras, y rebajada en 240, quedó en 1,440.

El señor GARCIA.—Es decir que en el presupuesto actual se fija también la suma de 1,440 libras?

El señor REINOSO.—Sí, H. señor.

El señor MATA.—Otra observación es, que como se ha dado una ley reorganizando el personal de la Dirección General de Instrucción, los sueldos están en el pliego extraordinario, pero esos gastos se hacen con cargo á la partida general de instrucción primaria, y como en el pliego ordinario está considerada una suma de la que deben hacerse esos pagos, hay que disminuir la partida en dicha suma.

El señor REINOSO.—Voy á hacer una ligera explicación, contestando algo de lo que ha expuesto el H. señor Mata.

Por una ley expresa se ha creado el personal y dotación de la Dirección General de Instrucción. Esa nueva partida tiene que figurar: en este documento enviado por la Cámara de Diputados no figura. La misma ley de creación de estas partidas dispone que el pago se cubra con la partida general de instrucción primaria; y dice la Cámara de Diputados que por lo tanto no hay necesidad de incluir partida en el pliego extraordinario. La Comisión piensa de otro modo: piensa que siendo gasto fuerte de nueva creación debe consignarse en el pliego extraordinario y, por consiguiente, rebajar del ordinario la suma destinada á cubrir esos gastos. Eso es lo correcto.

—Dado el punto por disentido se

procedió á votar, resultando aprobado el pliego ordinario de Justicia venido en revisión, con las modificaciones contenidas en el dictamen de la Comisión de Presupuesto del H. Senado, que son las siguientes:

“1a.—Que se mantenga en la partida No. 4,299 B. la redacción que tiene en el presupuesto vigente, suprimiendo la palabra Otuzco y dejándola considerada como está, en Lp. 1,440;” y

“2a.—Que se rebaje la partida 4,300 “en Lp. 5,814, dejándola consignada “en Lp. 249,459.3.20, especificándose “en el pliego extraordinario del ramo “las partidas de egresos de la Dirección General de Instrucción Primaria, últimamente reorganizada”.

PLIEGO ORDINARIO DE FOMENTO.

El señor SECRETARIO leyó los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 24 de enero de 1910.
Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso remitir á V.E., en copia, el dictamen emitido por la comisión principal de presupuesto, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, y por el que se resuelve que el pliego ordinario del Presupuesto General de la República para 1910, correspondiente al ramo de Fomento, asciende á la suma de ciento treinta y nueve mil doscientas cuarenta y ocho libras, siete soles, treinta y tres centavos.

Remito á V.E. originales y con cargo de oportuna devolución, los anexos presentados por la mencionada Comisión Principal de Presupuesto y el cuadro sintético enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

J. M. Manzanilla.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El pliego 6o. ordinario del Presupuesto General de la República para el año de 1910, correspondiente al ramo de Fomento, fué enviado en resumen por el Poder Ejecutivo con un egreso total de Lp. 194943.7.33; y el que ha

formulado vuestra Comisión, arroja Lp. 191,728.7.30.	
Esta cifra es como sigue:	
Monto del pliego del Presupuesto de 1909.	Lp. 316,523.7.21
Aumento por las partidas trasla- dadas del plie- go extraordina- rio de 1909, que constan del ane- xo "A".	Lp. 9,951.0.00
Total.	Lp. 326,474.7.21

Menos las supre- siones y rebajas acordadas por el Congreso, que se detallan en los anexos "B" y "C".	Lp. 133,225.9.88
---	------------------

Monto del pliego para 1910.	Lp. 193,248.7.33
--	------------------

Comparando esta cifra con el monto del pliego para 1909, se vé que el ramo de Fomento exigirá un menor gasto de Lp. 123,273.9.88 en el año en curso, que en gran parte proviene de la rebaja de Lp. 100,000 acordada en la partida de ferrocarriles.

Antes de terminar, cúmplenos hacer presente que para la formación del pliego, hemos tenido en considerando las disposiciones de las leyes que sustentan sus diversas partidas.

Por lo expuesto vuestra Comisión os pide que declaréis conforme el pliego en referencia con la cifra de Lp. 193,248.7.33 á que asciende.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de enero de 1910.

(Firmado)—Juan E. Ríos, Baldomero F. Maldonado, Rodolfo E. Bernal.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Se halla para la revisión del H. Senado e' pliego 6o. ordinario de Fomento para el ejercicio económico de 1910 por un total importe de Lp. 139,248.7.33.

Examinados atentamente los antecedentes del asunto, la comisión encuen-

tra correctamente consignadas las partidas que aparecen del referido pliego y no teniendo observación alguna que formular, es de parecer que prestéis vuestra aprobación á lo resuelto por la H. Cámara de Diputados, sobre el particular.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de enero de 1910.

(Firmado).—J. J. Reinoso, Juan C. Peralta, Andrés G. Malatesta, Raúl O. Mata.

Exemo. señor:

El senador que suscribe, teniendo en consideración que el fuerte déficit que arroja el presupuesto impone al Congreso la obligación de introducir las mayores economías posibles en el servicio público; que las siete lanchas de propiedad del Estado que hacen la navegación en los ríos orientales, importan al Fisco un gasto anual de Lp. 14,367.2.90, que no está en relación con los escasos servicios que prestan, tanto por su calidad como por su capacidad; que con la subsistencia de las cuatro lanchas "América", "Iquitos", "Orellana" y "Requena", únicas que se encuentran en estado de buen servicio, bastan para llenar el fin á que están destinadas;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Rebájase de las partidas 6.250 y 6250 A del pliego ordinario de Guerra y Marina, la suma de Lp. 3840.0.00 correspondientes al sosténimiento de las lanchas "Cañuapaña", "Pizarro" y "Amazonas", que resultan inútiles para el servicio de nuestros ríos orientales, quedando para el efecto subsistentes las lanchas "Iquitos", "América", "Orellana" y "Requena".

Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Comuníquese, etc.

Lima, 22 de enero de 1910.

(Firmado).—J. J. Reinoso.

—Sin observación alguna se procedió á votar el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, favo-

rable al pliego ordinario de Fomento, venido en revisión.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO.

El señor SECRETARIO leyó lo que sigue:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 6 de diciembre de 1910.
Excmo. señor Presidente de la H. Cá-
mara de Senadores.

Pongo en conocimiento de VE. que el proyecto de presupuesto departamental del Callao, para el año próximo ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, con las modificaciones introducidas por la comisión auxiliar de presupuesto en el dictamen que en copia remito á VE.

Pongo á la disposición de VE. el proyecto formulado por dicha comisión en virtud de las modificaciones á que he hecho referencia, y, al mismo tiempo, devuelvo el expediente que se dignó remitir á esa H. Cámara.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—*Germán Arenas.*

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha examinado detenidamente el presupuesto departamental del Callao, que enviasteis en revisión á la Coleisladora y que ésta ha devuelto con algunas alteraciones que, para que el Senado las tome en consideración, pasa á exponerlas con minuciosa ex-
crupulosidad.

1a.—Principia la H. Comisión de Diputados por corregir un error de pluma en el año fijado en la partida 6 de ingresos, dice: 1909 no es sino 1907. El presupuesto mandado por el Gobierno dice 1907; el error fué, pues, del amanuense, que escribió el año, entonces en curso, 1909.

Como quiera que la partida es por liquidación de ejercicios anteriores y éstos, según datos de la H. junta departamental, deben versar hasta la de 1908, un año más que el fijado en Diputados, vuestra Comisión es de parecer de que dejéis subsistente 1909: aunque esa fecha fué fijada por un error, lo habéis aprobado ya y comprende la de 1908 que nos indica la H. junta departamental, sin comprometer en na-

da la de 1909, por el simple hecho de que esas liquidaciones están incluidas en esa partida.

Esta circunstancia hace que vuestra Comisión os pida insistáis en conservar la fecha que habéis aprobado, 1909.

2a.—Como entre las modificaciones introducidas por la Comisión Auxiliar de Presupuesto de Diputados, viene la de haber formulado un nuevo proyecto de presupuesto, al hacerlo también ha incurrido, á su vez, en un error numérico: ha dotado al tesorero (Capítulo I, partida 2) de sueldo igual al que disfruta el secretario.

Como los sueldos no pueden ser aumentados sino en virtud de una ley, no existiendo ésta, encuentra vuestra Comisión que debéis rechazar el aumento que figura e insistáis en el sueldo de Lp. 192 al año, que tenéis ya aprobado.

3a.—En el mismo Capítulo I, partida 9, ha aumentado Lp. 18 á las 286 fijadas como el premio que acuerda la ley por recaudación de las rentas departamentales; vuestra Comisión encuentra correcto el aumento y os pide de que lo aceptéis.

4a.—En el mismo capítulo anteriormente citado aumenta la partida 14 con Lp. 150 más; lo que en nuestro concepto debe aceptarse, porque suprimida la fuente de la que ha sacado para los aumentos realizados (partida 25 del capítulo V), hay que aportar fondos á ésta para que pueda atender á las rebajas y exoneración de contribuciones por años anteriores, opina, pues, vuestra Comisión, porque la aceptéis.

5a.—El aumento en el Capítulo II, partida 15 de Lp. 130.5.50 más, al fondo para instrucción, de conformidad con la ley 162, está conforme con la interpretación dada por el Senado á la mencionada ley; debéis, pues, prestarle vuestra aprobación.

6a.—En el Capítulo III, omitió vuestra Comisión la partida para un médico titular, que es de Lp. 140 al año; siendo ésta una plaza creada por ley hay que sustentarla; por lo que vuestra Comisión opina que déis á ella vuestra aprobación, creando para ello la partida 21 A.

7a.—Reduce las partidas 22 del Capítulo IV, destinada á la construcción del malecón "Figueroedo", de Lp. 327.5.26 á solo Lp. 140 y toma el sobrante de Lp. 187.5.26 para aplicarlo á las de nueva creación; debemos, pues, también, pediros lo aprobadís; y, finalmente

8a.—Sustituye la partida 25 del Capítulo V, de Lp. 416.2.81, que fué destinada para saldar créditos pendientes inclusive los de 1909, por otra para imprevistos con Lp. 40.3.57.

Vuestra Comisión es de sentir que aceptéis el cambio, tanto porque no hay otra partida de que echar mano para esas modificaciones, cuanto porque la partida 14 del Capítulo I, aumentada ya con Lp. 150 está destinada al mismo fin. La partida creada para imprevistos viene, pues, á llenar un vacío, pero no debe ser fijada en Lp. 40.3.57, como lo hace la Comisión colegisladora, sino en Lp. 88.3.57, esto es, Lp. 48 más que son las mismas del aumento al sueldo del tesorero que vuestra Comisión os pide que rechacéis por no estar fundado en ninguna ley.

En conclusión, han sido alteradas tas partidas 6 de ingresos y las 2, 9, 14, 15 y 25 de egresos, creando una nueva que vuestra Comisión signa con el No. 21 a, pidiendoos os dignéis prestar vuestra aprobación á las modificaciones introducidas en la forma siguiente:

CAPITULO I

Partida No. 9. — Para gastos de recaudación al 6 o/o y 8 o/o, sobre Lp. 4779.6.26, respectivamente.	Lp. 304.0.00
Partida No. 14.—Para indemnizar las rebajas y exoneraciones que acuerda la junta.	200.0.00

CAPITULO II

Partida No. 15. — Para el 30 o/o para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley No. 162.	1407.5.50
---	-----------

CAPITULO III

Partida No. 21a.— Para un médico titular, al año.	240.0.00
---	----------

CAPITULO IV

Partida No. 22. — Para subvencionar la construcción del Malecón "Figueroedo"	140.0.00
--	----------

CAPITULO V

Partida No. 25—Para impuestos previstos.	88.3.67
--	---------

INGRESOS

Partida No. 6.—Por liquidación de ejercicios feneidos hasta 1907, inclusive.

EGRESOS

CAPITULO I

Partida No. 2.—Para un tesorero, al año. . . . Lp. 192.0.00
Salvo mejor acuerdo.
Sala de la Comisión.
Lima, 23 de enero de 1909.
(Firmado) <i>D. T. Aguirre.—N. Arenas.—M. Ballón.</i>

Es copia del dictamen aprobado por el Senado

Lima, 31 de enero de 1910.

Aprobado.

Rúbrica de S. E.

(Firmado) *García.*

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado detalladamente el proyecto de presupuesto departamental del Callao, aprobado y remitido en revisión por la H. Cámara Colegisladora; y, después de analizar cada una de sus partidas, encuentra que, por un error de concepto, sin duda, algunas de ellas no se adaptan completamente á las leyes ó resoluciones que las sustentan.

Así, por ejemplo, la partida No. 6 del pliego de ingresos, no representa, como lo dice el proyecto del H. Senado "la liquidación de ejercicios feneidos hasta 1909, inclusive", sino como se expresa en el original remitido por el Supremo Gobierno "el saldo de contribuciones por cobrar, correspondientes al presupuesto de 1907". ó sea el saldo de la liquidación de ese ejercicio; y, así tenía que ser, pues la liquidación del ejercicio de 1908 sólo ha terminado en setiembre próximo pasado, ó sea después de formulado ese

CAMARA DE SENADORES

proyecto; y el ejercicio de 1909, ó sea del año en curso, está en todo vigor, y sólo liquidará en setiembre del año próximo. Ese saldo debe, pues, formar partida de ingresos, sólo como liquidación de 1907, ó sea de un ejercicio feneido. Por esta misma consideración, no debe figurar en el pliego de egresos la partida No. 25 "para saldar créditos pendientes, inclusive los de 1909", pues sólo el hecho de que la liquidación de un ejercicio arroje sobrante, está revelando que no pueden existir créditos pendientes del mismo ejercicio; y, en cuanto á los que pudieran resultar de ejercicios no liquidados, no sería el momento de atenderlos. Pero no puede dejar de considerarse la partida de egresos necesaria para descargar el valor de los recibos declarados sin valor por la ley de....., puesto que en ese saldo de recibos sobrante del ejercicio de 1907 están incluidos los recibos desde 1903, y el valor de los que por quebrar entre éstos, según el pliego de saldos, acompañado por la H. junta, representará, más ó menos, Lp. 200.

La partida No. 9 para gastos de recaudación, se ha calculado en el proyecto sólo sobre el proyecto de la matrícula y rentas correspondientes al nuevo ejercicio; pero, como á él se arrastrá el saldo por cobrar de 1907, debe calcularse también esa comisión sobre su líquido monto, aumentándola por esto á Lp. 304.

En igual error se ha incurrido al calcular en la partida No. 15, el fondo de instrucción. Para este objeto la ley 162 señala el 30 por ciento de la renta líquida total de las juntas; y calculada así, esa partida debe figurar con Lp. 1407.5.50.

Estas modificaciones indispensables, de acuerdo con las leyes y resoluciones vigentes, así como la inclusión de la partida para médico titular, que se ha olvidado, exigen la rebaja de la No. 22 para la construcción del Malecón "Figueroedo" á Lp. 140, cantidad bastante en relación á la poca renta de esta junta. Las pequeñas diferencias aplicadas á la partida No. 26, para imprevistos, llevan ésta á Lp. 40.3.57, más en armonía con las necesidades á que á ella se dedica.

En conclusión: vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto venido en revisión, con las modificaciones anotadas, que, en concreto, dejan el presupuesto en la forma del pliego adjunto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de noviembre de 1909.

(Firmado) *M. F. Cerro. —Luis F. Villarán.—J. B. Goiburu.—Juan M. Vidal.*

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 6 de diciembre de 1909.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

**PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO PARA 1910.
INGRESOS**

1.—Por contribución de predios urbanos.	Lp. 4555.1.66
2.—Por contribución de predios rústicos	115.7.60
3.—Por contribución de predios eclesiásticos.	5.7.00
4.—Por multas judiciales.	2.0.00
5.—Impuesto de 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parentes transversales ó á extraños.	100.0.00
6.—Por saldo por cobrar de la liquidación de 1907.	416.2.81
	<hr/>
	Lp. 5195.9.07

EGRESOS

CAPITULO I

Servicio administrativo

1.—Para un secretario de la H. junta.	Lp. 240.0.00
2.—Para un tesorero de la H. junta.	240.0.00
3.—Para un oficial de partes archivero.	120.0.00
4.—Para un amanuense de la tesorería.	72.0.00

		CAPITULO II <i>Instrucción</i>	
5.—Para un amanuense de la secretaría.	72.0.00	15.—Para el 30 por ciento del fondo de instrucción en conformidad con la ley número 162 (Lp. 4691.8.30).	1407.5.50
6.— Para un portapliegos.	48.0.00		
7.—Para un ingeniero consultor y perito tasador de bienes afectos al pago de alcabala	120.0.00	16.—Para el sostenimiento de 2 alumnos en la escuela de Artes y Oficios escogidos entre los jóvenes pobres de la localidad.	60.0.00
<i>Material</i>			
8.— Para rectificación de matrículas.	55.0.00		Lp. 1467.5.50
9.— Para gastos de recaudación al 6 por ciento sobre Lp. 4779.6.26 y 8 por ciento sobre Lp. 216.2.81.	304.0.00		
10.—Para útiles de escritorio de la secretaría.	7.0.00		
11.— Para útiles de escritorio de la tesorería, porte de correspondencia, impresión de recibos y materiales de contribuciones y la memoria del presidente de la junta.	60.0.00	17.—Para subvencionar á la Beneficencia en reemplazo del impuesto de trigo y harinas que recauda el Gobierno.	960.0.00
12.—Para un arrendamiento de local para la junta.	72.0.00	18.—Para el sostenimiento de doce alienados en el manicomio de Lima.	288.0.00
13.—Para conservación y renovación de los muebles y útiles de la junta, compra y empaste de libros.	30.0.00	19.—Para la asistencia de tuberculosos en el hospital de Bellavista.	50.0.00
14.—Para las rebajas y exoneraciones que acuerde la H. junta, de conformidad con la ley de la materia y para las quiebras declaradas.	200.0.00	20.—Para combatir epidemias.	100.0.00
		21.—Para subvencionar á la cuna maternal.	120.0.00
		22.—Para el médico titular.	240.0.00
			Lp. 1758.0.00
		CAPITULO IV <i>Obras Pùblicas</i>	
		23.—Para contribuir á la construcción del Malecón "Figueroedo".	140.0.00
		24.—Para contribuir á la construcción de la iglesia de Santa Rosa.	50.0.00
		25.—Para subvencionar al Club Rega-	
	Lp. 1640.0.00		

CAMARA DE SENADORES

16



tas Unión del Callao en cumplimiento de la ley No. 935	100.0.00
	Lp. 290.0.00

CAPITULO V

Imprevistos

26.— Para atender á los de este género.	Lp.	40.3.57
	Lp.	5195.9.07

BALANCE

Ingresos.	Lp.	5195.9.07
Egrecos	Lp.	5195.9.07

Lima, 22 de noviembre de 1907.

(Firmado) *M. F. Cerro.—Luis F. Villarán.—J. B. Goiburu.—Juan M. Vidal.*

—Sin dēbate se aprobó el dictamen anteriormente trascrito, de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en las modificaciones introducidas en la H. Cámara de Diputados al proyecto de presupuesto departamental del Callao.

LANCHAS PARA EL SERVICIO DE LOS RIOS ORIENTALES.

El señor SECRETARIO leyó lo que sigue:

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

La comisión ha estudiado el proyecto del H. señor Reinoso, por el que se rebaja la suma de Lp. 3840 de las partidas 6.250 A y 6.250 B del pliego ordinario de Guerra y Marina, correspondientes al sosténimiento de las lanchas que están destinadas al servicio de nuestros ríos orientales.

Los fundamentos en que se basa el aludido proyecto son bastante atendibles, desde que, no hay razón alguna para que el Estado, continúe verificando un gasto inoficioso en sostener lanchas, que están imposibilitadas de prestar los servicios para las que fueron adquiridas, mucho menos hoy, en que la situación económica del Erario impone enanta disminución sea dable en el servicio público, sin perjuicio de éste.

Además, para las diversas comisiones que ocurrían, y para el servicio pos-

tal en los ríos, basta con cuatro lanchas; las otras tres, que se hallan en malas condiciones, es preferible que el Estado, las venda, al mejor postor, libertándose así de embarcaciones inútiles que le vienen produciendo fuertes desembolsos en la dotación y personal que las sirve.

Pero como la comisión no tiene en su poder datos oficiales precisos y concretos, respecto de cuales son las tres lanchas que se hallan inutilizadas, es de sentir, que en sustitución al proyecto del H. señor Reinoso aprobéis el siguiente que os propone:

Artículo 1o. — Rebájase en Lp. 3.840 anuales la partida número 6.250 del pliego ordinario de Guerra y Marina correspondiente, al sosténimiento de las lanchas que actualmente hacen el servicio en nuestros ríos orientales.

Artículo 2o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para enagenar las lanchas al servicio de nuestros ríos orientales que resultan inaparentes, debiendo hacer con las restantes el servicio postal y las demás á que están dedicadas.

Artículo 3o.—Quedan derogadas todas las leyes y resoluciones que se opongan á la presente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de enero de 1910.

(Firmado).—*J. J. Reinoso, J. Capel, Juan C. Peralta, Raúl Mata, Andrés G. Malatesta.*

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el proyecto del H. señor Reinoso. Como es miembro de la Comisión Principal de Presupuesto, supongo que ha aceptado la modificación propuesta por la Comisión; por consiguiente, esa conclusión de la Comisión es la que está en debate.

El señor MUÑIZ.—En el dictamen á que se acaba de dar lectura no figuran las lanchas "Cuzco" y "Puno", que también pertenecen á la flotilla de Loreto; porque son cuatro lanchas iguales: la "Requena", la "Orellana", "Cuzco" y "Puno", que están actualmente en Iquitos, según entiendo.

Otra observación. Excmo. señor. Entiendo que de la partida del presupuesto de Guerra, correspondiente á esas lanchas, por decreto supremo de 1907, se pusieron la "Francisco Piza-

rro" y la "Orellana", á disposición del Ministerio de Fomento.

Por ese decreto de 12 de abril de 1907, en que se organizó el servicio de correos entre Masisea y Puerto Bermúdez, se puso á disposición de ese Ministerio dos lanchas, la "Francisco Pizarro" y la "Orellana"; se puso también para el sostenimiento de ese servicio 2,509 libras. Yo deseo que la Comisión de Presupuesto me aclare estos puntos; en primer lugar, si ha tomado en consideración ésto, y en segundo lugar, los gastos necesarios para el sostenimiento de las lanchas "Cuzco" y "Puno", que no figuran en los presupuestos.

El señor REINOSO.—Excmo. señor: la Comisión de Presupuesto y el que habla, al presentar el proyecto en debate han tenido únicamente en cuenta la partida No. 6,250 del presupuesto. En esa partida no figuran las lanchas "Cuzco" y "Puno" y la Comisión ha entendido que venía la partida en el pliego extraordinario de Guerra; esas lanchas son nuevas y por consiguiente, la partida debe venir considerada en el nuevo presupuesto; la Comisión sólo ha tenido en cuenta que esta partida es únicamente para las lanchas ocupadas por la Prefectura de Loreto; pero como la "Iquitos" y "Amazonas", son inútiles, pues están desarmadas y no hacen servicio alguno, y cuando se ofrece una comisión hay que fletar otras lanchas, la Comisión ha pedido que se autorice al Gobierno para que venda esas embarcaciones al mejor postor, á fin de aliviar de esa carga al presupuesto.

Esto se sabe aquí, Excmo. señor, por los datos recibidos de Iquitos. Como no tenemos otros datos, fundados en ellos pedidos que se autorice al Gobierno para vender esas lanchas inutilizadas, porque no se puede estar manteniendo en el presupuesto una partida cuando no hay servicio efectivo.

El señor VILLANUEVA.—La falta de datos oficiales que confirma el Presidente de la Comisión de Presupuesto, explica que su dictamen sea deficiente. Ignora la Comisión de Presupuesto que las tres lanchas que aconseja que se rematen, una de ellas hace

tres años que fué vendida, la "Amazonas"; fué vendida por orden del Gobierno en Manaos; de modo que esa lancha no existe. Otra se fué á pique, y con la partida de esa lancha se atiende á la "Puno" y "Cuzco", de reciente adquisición; de modo que ya se ve que en el Presupuesto de 1909 se ha consignado la partida para la lancha "Amazonas", cuyo monto se ha aplicado al sostenimiento de la "Puno" y "Cuzco".

En cuanto á la "Cahuapanas", el Gobierno autorizó al Prefecto de Loreto para venderla en subasta pública; por consiguiente, sobre ésta, tampoco hay que pronunciarse desde que el Gobierno se ha apresurado á vender una lancha que ya es inútil. Queda solamente la "Francisco Pizarro", que, como dice el H. señor Muñiz, está á disposición de la Junta de la Vía Central, para atender á la navegación del Pichis y del Pachitea; ésta, junto con la "Orellana", no presta servicios.

Hace poco tiempo que ha recibido noticia de que las condiciones de estas embarcaciones, que han sido retiradas del servicio, la "Orellana", puede componerse y la otra puede darse de balde, hace mucho tiempo que presta servicios ya, y no vale la pena de gastar dinero en componerla; debe venderse como la "Cahuapanas"; pero de allí no se sigue ni puede aceptarse que porque una lancha solamente no llega á prestar servicios se rebaje la partida cuando tenemos dos en sustitución para las cuales no existe partida en el Presupuesto. No sé si el Gobierno ahorra pedirá partida especial. De todos modos, no es posible convenir en la conclusión del dictamen, esto es, en que se rebaje del Presupuesto de Guerra la partida de tres mil y tantas libras, porque dice que el servicio está perfectamente atendido con las cuatro lanchas que menciona, cuando ese servicio es deficiente. No tenemos ya si no la lancha "América", embarcación que por sus condiciones marineras no puede estar en constante movimiento en los ríos; la "Iquitos", y una de las nuevas, la "Puno" ó la "Cuzco", porque la otra ha dispuesto el Gobierno que se ponga á disposición de la Junta de la Vía Central. Apenas, pues, que-

dan la "Cuzco", la "Iquitos" y la "América" y no creo que el departamento de Loreto pueda estar atendido con sólo tres embarcaciones.

Yo juzgo que el monto de estas partidas debe empozarse para que con su monto se puedan adquirir nuevas embarcaciones, ó, en todo caso, votar partidas especiales para la adquisición de éstas.

El caso que ha citado el H. señor Reinoso es muy cierto; la deficiencia de embarcaciones es tal, que continuamente el prefecto de Loreto se ve obligado á contratar embarcaciones particulares para el servicio oficial pagando sumas considerables, con las cuales es posible tener embarcaciones propias que reúnan las condiciones que necesita el Gobierno. Ultimamente nada más que para el transporte de la guarnición del Yurúa y el Purús se ha tenido que fletar por fuerte suma un vapor.

Una vez que la H. Cámara sabe que la "Amazonas" no existe; que en su lugar hay dos lanchas á las cuales se atiende con esa partida, y que respecto á la "Orellana" ó la "Pizarro", el Prefecto de Loreto va á dar una de ellas para el servicio de la Vía Central, creo que no se debe rebajar la partida, sino que debe empozarse su importe para adquirir nuevas lanchas y dotar á ese departamento de los elementos de movilidad indispensables.

El señor MUÑIZ.— Exmo. señor: La situación, con relación á las lanchas de Loreto es la siguiente: Hay actualmente la "Iquitos" y la "América" á disposición del Prefecto de Loreto y á disposición de la Vía Central, la "Pizarro" y la "Orellana". Por cuestión de régimen interno, el Ministerio de Fomento, á cuyo cargo corre el servicio de correos entre Masisea y Puerto Bermúdez, y teniendo en cuenta la deficiencia del presupuesto para esas lanchas, ha dispuesto que una esté en Iquitos y la otra haga el tráfico. Ultimamente ha estado haciendo ese tráfico la "Orellana", quedando en Iquitos la "Francisco Pizarro", casi en condición de desarme por ese mismo ramo; para lo cual se puso á disposición del Ministerio de Fomento Lp. 2,500 de la partida 6250 del Presupues-

to de Guerra. Además, sin partidas en el Presupuesto existen las lanchas "Requena", "Orellana", "Cuzco" y "Puno"; la "Cahuapanas" está desarmada desde hace mucho tiempo, porque el Gobierno tuvo el proyecto de rematarla y no pudiendo conseguirlo optó por el desarme que no ocasiona gasto alguno para el Estado. La "Amazonas" fué vendida hace mucho tiempo y la venta de esa lancha sirvió para el pago de la "Cuzco" y la "Puno".

Quiere decir, pues, Exmo. señor, que bajo el aspecto de este proyecto hay que tener en cuenta, que si es verdad que del renglón del presupuesto de Guerra se van á suprimir las partidas de las lanchas "Amazonas" y "Cahuapanas", que ya no existen, en cambio esas partidas deben servir para atender el funcionamiento y los servicios de las "Orellana", "Requena", "Cuzco" y "Puno", que no tienen partidas en el presupuesto ordinario y entiendo que tampoco las tienen en el extraordinario.

Se trata, pues, Exmo. señor, en último análisis, de regularizar esa situación. Para que se sepa lo que gasta el Ministerio de Fomento en el sostenimiento de una de las lanchas que está á su disposición, voy á leer algunos datos de la guía que sirve para los viajeros de Lima y Loreto.

(Leyó) .

Quiere decir, pues, que el Ministerio de Fomento para el sostenimiento de esa lancha gasta mayor suma de la que le dá el Ministerio de Guerra, porque sólo recibe 2,500 libras y gasta 3,000 y tantas, según el detalle que tengo á la vista.

Todas estas cosas deben contemplarse para regularizar la situación de las lanchas en Loreto y atender en forma conveniente al sostenimiento de las cuatro lanchas "Orellana", "Requena", "Cuzco" y "Puno".

El señor REINOSO.—Las declaraciones hechas por los señores Villanueva y Muñiz son muy graves. De ellas aparece que la "Amazonas" ha sido vendida hace algunos años, y sin embargo, la suma destinada á sostenerla figura en el presupuesto hasta el 31 de diciembre de 1909. Lo mismo ocurre con las lanchas que declara Su Señor-

xia que están en desarme. Si esto es así, ¿por qué se mantiene esta situación irregular, por decir lo menos? Se tiene lanchas que no sirven, y sin embargo, se grava el presupuesto con una fuerte suma; esta es la irregularidad que se trata de corregir en este proyecto mío. Los datos que han servido para presentar este proyecto se me suministraron particularmente de Iquitos; tengo aquí una carta que he tenido el honor de leer á los señores miembros de la Comisión de Presupuesto y que se han convencido de los propósitos que encierra. Ahí se me dice esto:

(Leyó).

Estos son los datos, Excmo. señor, que corroboran las afirmaciones de los honorables señores Muñiz y Villanueva. ¿Cómo es posible sostener que figure una partida en el presupuesto cuando los objetos no existen?: La "Amazonas" fué vendida hace tres años, las otras están desarmadas. ¿Qué se ha hecho, pues, éste dinero? Es necesario que esto se reforme y el modo es éste: rebajar honradamente esa partida, y con lo que queda atender, porque hay bastante, á las lanchas que están en pie.

La "Puno" y la "Cuzco" no figuran en el Presupuesto. ¿por qué no se ha solicitado la partida correspondiente en el pliego extraordinario? Todavía puede hacerse, pero mientras tanto, desde que las otras lanchas han desaparecido debe desaparecer también la partida.

El señor MUÑIZ.— La "Orellana" no está desarmada; está al servicio del Ministerio de Fomento. En cuanto á la fijación de la partida para la "Amazonas", no hay inconveniente para que se suprima, desde que hace dos años que está vendida.

La "Cahuapanas" está en desarme, lo único que habría que hacer es echarla á pique.

La cuestión es sostener las cuatro nuevas, y al respecto debo recordar al Senado, que la partida de lanchas en Loreto estaban consignadas una á una en el presupuesto de la República, y fué á indicación del Honorable señor Capelo que se englobaron todas; porque en una discusión que hubo, el Ho-

norable señor Capelo dijo que era mejor que las partidas estuvieran en globo para no entorpecer la administración de esas lanchas. Como entonces existían las lanchas, se pusieron en el presupuesto; sería, pues, cuestión de rebajar el número de aquellas y hacer la modificación que corresponda, porque la lancha "Amazonas" se vendió, si mal no recuerdo, á mediados de 1907, y no se tuvieron los datos por las dificultades que hay para la rápida comunicación con Iquitos, hasta después de mediados de ese año.

El señor DIEZ CANSECO.—Excelentísimo señor: he pedido la palabra, porque la misma discusión del proyecto que está en debate, manifiesta que no se puede seguir sin oír al Gobierno. En esta virtud, propongo como cuestión previa, que se pida informe al Gobierno sobre el particular.

El señor MATA.—Yo creo, Excmo. señor, que la solicitud de aplazamiento que acaba de plantear el Honorable señor senador por Arequipa no tiene razón de ser, porque la Comisión de Presupuesto al discutir el proyecto presentado por el Honorable señor Reinoso, ha tenido en cuenta lo que dispone la partida 6.250 del presupuesto vigente.

(Leyó)

Si, pues, resulta de una información extrema y severa, que una de esas lanchas ha sido vendida y las otras dos no están en servicio; lo lógico y racional es suprimir la partida que sustenta esas lanchas. Ahora, refiriéndome á lo que dice el Honorable señor Villanueva, que es necesario consignar fondos para el sostenimiento de nuevas embarcaciones, contesto á su señoría, que cuando llegue la oportunidad, muy bien puede presentar el proyecto respectivo, pero ahora no se trata sino del pliego ordinario y en éste no puede consignarse una nueva partida. Además, yo creo, Excmo. señor, que debemos ahorrarnos discusiones inútiles y moratorias, como la de pedir informe al Gobierno, á fin de que podamos llegar cuanto antes á la aprobación del presupuesto, que tanto nos interesa.

El señor DIEZ CANSECO.—Yo creo que no estamos en vísperas de clausu-

rar un Congreso Extraordinario, sino principiándolo, y por lo tanto no se pierde tiempo en pedir informe al Gobierno; ¿cómo va á procederse en la forma que se quiere sin oír al Gobierno, que es el encargado de la administración?

En esta virtud, yo pido que se consulte á la Cámara si se pide informe al Gobierno.

El señor CAPELO.—Exmo. señor: yo me opongo á esta cuestión previa, no porque en sí sea un inconveniente, sino porque eso significa que aplazamos todo el presupuesto lo menos ocho días y no valdría la pena ese aplazamiento. Yo espero que en la discusión del asunto la Cámara quedará convencida de lo justo del proyecto; por eso me opongo á la cuestión previa.

El señor VILLANUEVA.—Yo aplaudo, Exmo. señor, la iniciativa que en este asunto ha tomado el Honorable señor Reinoso, pero me es sensible no estar de acuerdo en la conclusión á que llega: si una lancha ha sido vendida y dos están desarmadas, lo natural es suprimir la partida y no rebajarla.

Efectivamente en apariencia tiene gran fuerza el argumento, pero su señoría olvida que con la partida de una de esas lanchas se atiende en la actualidad á dos nuevas; y si suprimimos la partida correspondiente á esa lancha vendida, ¿con qué vamos á continuar sosteniendo las dos nuevas? Se me dice, por lo bajo, que tengo mi iniciativa expedita para el momento oportuno, pero yo considero necesario llamar la atención de la H. Cámara en este instante hacia el hecho de que si suprimimos esa partida no vamos á tener con qué continuar sosteniendo esas dos lanchas.

Respecto á las dos lanchas en desarme, acabo de declarar á la Cámara que una, de orden del Gobierno, está en pública subasta, por la que han ofrecido trescientas libras y yo, particularmente le he dicho al señor Ministro de la Guerra que era un magnífico negocio por esa suma ó por menos, porque no se debía gastar un centavo más en esa embarcación.

En cuanto á la partida para la "Cahuanapanas" no me opongo á que se

suprima, si la Comisión no encuentra conveniente, que se empoce para adquirir otra en su reemplazo.

Respecto á la "Francisco Pizarro" también soy de opinión que se venda, porque una embarcación que ha sostenido una campaña tan dura durante tantos años en ríos torrentosos no está en condiciones de continuar prestando servicios.

De manera, pues, que si acepto, por mi parte el medio propuesto por la Comisión, en cuanto á las lanchas "Cahuanapanas" y "Pizarro", no puedo aceptarlo respecto de la "Amazonas", cuya partida se está aplicando al sostenimiento de dos lanchas nuevas. Desearía que en vista de lo expuesto, la Comisión modificara sus conclusiones en el sentido de que se mantenga la partida para la "Amazonas", que continuará aplicándose á la "Cuzco" y la "Puno", y que se supriman las de las otras dos.

El señor MUÑIZ.—Hay una fórmula que puede salvar todas las dificultades, sin impedir la dación del presupuesto en tiempo oportuno, y que dará tiempo al Gobierno para regularizar esta situación, que desde luego, no es correcta. No creo que hay inconveniente en suprimir algo de la partida consignada, y en la misma suma señalada por la Comisión de Presupuesto, porque en el caso de que esta rebaja fuera muy superior para las necesidades, se podría atender la diferencia con la de extraordinarios. En lo que sí insisto, es, Exmo. señor, en que se modifique el renglón de sostenimiento de esas lanchas en el presupuesto general de la República, y que en lugar de decir: para el sostenimiento de las lanchas "Amazonas", "Iquitos", etc., se consignen simplemente en él, los nombres de esas lanchas con cargo de que el Gobierno presente próximamente los proyectos con el detalle necesario. Creo que en esta forma quedará salvada la dificultad. Habrá dentro de las economías cómo sostener á las cuatro lanchas que no tienen partida en el presupuesto, y creo que éste es el temperamento que concilia, en primer lugar, el deseo de economía y la suficiencia de los fondos para atender á todas estas lan-

chas proporcionalmente. Si esa cantidad no es suficiente, se pueden atender con extraordinarios, y eso también servirá para que el Gobierno, en el presupuesto entrante regularice la situación.

El señor CAPELO.—En este asunto de las lanchas hay mucho que no se vé, y tanto, que la rebaja que propone la Comisión en su proyecto, no sólo no hará difícil la vida en esas embarcaciones, sino que todavía queda por rebajar otro tanto sin perjuicio alguno. Esta es la verdad, y para poderse convencer de ello, basta tener en cuenta esta consideración: al formarse los presupuestos para cada lancha, se calcula que ésta navegue todo el mes consumiendo carbón ó leña, que es una partida que por sí sola representa mil soles, y se calcula también que tenga un personal completo de empleados, capitanes y pilotos; pero eso no sucede en el hecho; las lanchas no funcionan durante todo el mes; muchas veces no salen las lanchas una sola vez, de manera que no se gasta combustible, y los mil soles quedan economizados; digo mal, no quedan economizados, sino que se van por algún cauce, porque el fisco no los vé nunca. Después, en esas lanchas se considera el presupuesto íntegro como si ellas hicieran servicios de balde, pero no sólo no los hace de balde, sino que es el servicio fluvial más caro del mundo. Para ir de Puerto Bermúdez á Masisea, que no hay sino trescientas millas, veinte horas de bajada y tres días de subida, se cobra cien soles á los pasajeros, sin darles comodidad de ninguna clase. De aquí resulta que, como en todos los puentes elevados, se pasa por abajo, para no pagar los cien soles, muchos se consiguen una orden del Ministerio y entonces no pagan nada.

Si el tráfico se pusiera como debe, á precios racionales, veinte ó treinta soles, lo pagaría todo el mundo; sin embargo, no faltan algunas entradas. Además, hay un comercio abundante de víveres, trasporte de caucho, etc.; todo eso produce, y produce tanto, que en las lanchas de propiedad particular, se pagaba su valor en tres

años, quedando además una buena utilidad.

Es una de las especulaciones más condenables que existen en la administración de Loreto; allí no hay necesidad más que de 2 lanchas, que sean de poco calado y de mucha velocidad, para mantener el tráfico de la vía central; pero justamente se han comprado esas lanchas que no sirven para ese objeto. En esas condiciones están la "Cahuapanas", la "Requena" y la "Orellana". Yo creo que hundiéndo esas lanchas en el río se ganaba mucho; se perdería el valor, pero se ganaría todo lo que se gasta en sostenerlas, sesenta mil soles. Tal es la situación de esas lanchas; tienen un calado muy superior al que necesitan para llegar á Puerto Bermúdez; tienen una velocidad inferior para poder vencer las corrientes de los ríos, y según referencias que he tomado, la "Cuzco" y la "Puno" la armaron en Iquitos y se gastaron más de cuarenta mil soles en hacerles modificaciones inconvenientes para mandarlas á Puerto Bermúdez; pero resultó, que una vez armadas, no pudieron llegar al puerto. Esas lanchas no tienen objeto práctico y deberían hundirse en el río. Así se ganaría mucho.

El único servicio que se puede hacer en la vía central, con la "Orellana" y la "Francisco Pizarro"; pero hasta esta misma la han malogrado exprofesamente para que no pueda servir.

Repite, Exmo. señor, que si yo fuera Gobierno, las suprimiría todas, porque tengo la seguridad de que no valen ciento treinta mil soles al año, que se gastan en sostenerlas.

En cuanto á ese servicio administrativo, que se dice que necesitan los prefectos, es nulo; yo he sido prefecto de ese lugar y sé perfectamente cómo se hace el servicio. Hay infinidad de lanchas comerciales que recorren los ríos de continuo; de manera que si se quiere mandar un propio en un vapor, no se necesita sino pagarle á ese individuo que vá, pero para esto no se necesita tener lanchas.

Ahora, nosotros hemos pedido que se disminuya el presupuesto de esas lanchas en una suma dada, seguros de

que todavía quedan otras tantas que suprimir, y como el Gobierno queda autorizado, el Gobierno podrá hacer lo que crea más ventajoso.

En cuanto á las modificaciones propuestas por el Honorable señor Muñiz, generalmente me parecen muy aceptables, porque siempre nosotros llegamos al mismo fin: no queremos sino que se supriman algunas lanchas y que el Gobierno quede armado de la facultad de poder suprimir otras, y seguramente que serán beneficiados con esto los servicios de la vía central y otros. Creo, pues, que la Comisión aceptará las modificaciones propuestas por el Honorable señor Muñiz y que las Cámaras le prestará también su asentimiento.

El señor VILLANUEVA.—Voy á limitarme, Exmo. señor, á agregar sólo dos palabras á las que ya llevo dichas. Puedo asegurar al Honorable señor Capelo que ha hecho una lamentable confusión entre las lanchas que están al servicio de la vía central, y que dependen del Ministro de Fomento, y las que dependen del prefecto de Loreto al servicio de ese departamento. La pintura que nos ha hecho de las lanchas dedicadas al tráfico de pasajeros en la vía central, creo que no está distante de la verdad; creo que su señoría tiene razón al decir que deja mucho que desear; pero debe tenerse en cuenta, que, dadas las condiciones de esos ríos y de esas lanchas, no es posible exigir las comodidades que los pasajeros pueden tener en otras embarcaciones. Tratándose de ríos grandes, hay embarcaciones en que se camina de día y se vara de noche, y los pasajeros comprendiendo que quedan mal alojados en las lanchas prefieren dormir en tierra.

En cuanto á que las lanchas que hacen el tráfico de mercaderías sean las del Gobierno, puedo asegurar á su señoría que ahora no sucede eso. Las lanchas dependientes de la prefectura de Loreto no se ocupan sino del servicio propio del Estado, y este servicio tan redoblado que con frecuencia el prefecto de Loreto se vé en la necesidad de fletar lanchas o vapores para diferentes comisiones del servicio. Tal ocurre, Exmo. señor,

porque la lancha "Iquitos", única que podría dedicarse al servicio, está también en malas condiciones; con la "Cahuapanas" no hay que contar, y en cuanto á la "Puno" y la "Cuzco", son tan pequeñas, que no sirven sino para viajes rápidos y entre puntos cercanos; pero si el Gobierno ha adquirido estas embarcaciones creo que está en la obligación de sostenerlas, pues no sería cuerdo hundirlas en el río.

Yo estimo, Exmo. señor, al contrario de lo que se ha dicho, que las necesidades de Loreto imponen la adquisición de embarcaciones apropiadas, y que el monto de las partidas destinadas á embarcaciones que no existen ó que están inutilizadas debe dedicarse íntegramente á la adquisición de obras nuevas.

En cuanto al medio propuesto por el H. señor Muñiz, me parece que no está suficientemente claro; autorizar al gobierno para suprimir tres embarcaciones, me parece muy vago, desde que en el fondo esta autorización va á recaer solo sobre la "Francisco Pizarro" porque la "Cahuapanas" ya está ofrecida en venta al público y la "Amazonas" no existe.

Creo que puede modificarse el dictamen de la Comisión en el sentido de autorizar al Gobierno para que ponga en pública subasta aquellas embarcaciones, sin decir cuantas, que después del examen del inspector de máquinas ó de ingenieros competentes, resulten que no están en condiciones de continuar prestando servicios.

El señor PRESIDENTE.—Creo que el H. señor Villanueva podría pedir todo esto al Ministerio de Guerra y Marina, sin salir del marco fijado en el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto; se podría llegar á una conclusión clara y precisa, comprobada con hechos que no se puedan poner en duda, es decir, que hay dos lanchas inutilizadas y que una no existe, y que se reduzca el gasto para las que queden útiles. Me parece que este asunto es sencillo y que el Gobierno tendrá oportunidad de regularizar la situación en vista de las observaciones del H. señor Villanueva, que puede poner en conocimiento del Gobierno.

El señor GARCIA.—Concretando el debate me parece que el asunto es muy sencillo.

En la partida 6250 se asigna una suma para tres lanchas que no hacen el servicio á que están destinadas, que puede decirse que no existen. La "Amazonas" se fué á pique hace cuatro ó cinco años y se le vendió á un particular que la extrajo del río; la "Cahuapanas" está inutilizada: la compró el prefecto de Loreto en 1897 ó 98 por necesidades urgentes del servicio, pero resultó mala y de pésimas condiciones marineras; la "Francisco Pizarro" también está inutilizada; yo he hecho el viaje en ella en 1905, y tuve ocasión de hablar con el señor Ministro de la Guerra comunicándole el estado de esa lancha, lo mismo que de otras de Iquitos, y el Ministro de entonces, señor Muñiz, me mostró un decreto en que se había ordenado al Prefecto de Loreto para que no volviera á hacer componer ninguna lancha que resultara inaparente, sino que las retirara del servicio y se suprimiera el gasto. De manera que los gastos de esas lanchas inutilizadas han tenido que suprimirse, pero por error, estas partidas se han sostenido hasta 1909.

Creo, pues, que lo más claro es suprimir esas partidas que no tienen razón de ser desde que figuran para el sostenimiento de lanchas que no existen, que el Gobierno remitirá el proyecto correspondiente para fijar el gasto de las lanchas "Requena", "Orellana", etc., que hacen el servicio de los ríos del oriente.

No hay, pues, inconveniente para aceptar la primera conclusión de la Comisión. Respecto de la segunda puede autorizarse al Gobierno para enajenar todas las lanchas que hacen el servicio en Loreto y que resulten inaparentes para la navegación de los ríos. En esta forma se habrá salvado el inconveniente que presenta este artículo. Yo propongo esto á la Comisión y así puede pasar sin informe de ninguna clase; si el Gobierno necesita sostener las lanchas puede pedir nuevas partidas en el Presupuesto.

El señor MUÑIZ.—Yo insisto en mi fórmula que propone: en las lanchas señaladas en la partida 6,256 del

Presupuesto hay una desarmada actualmente que es la "Cahuapanas", otra vendida, y la "Francisco Pizarro" que está en Iquitos; pero que está á la disposición del Ministerio de Fomento. El presupuesto de esta lancha está afecto al presupuesto del Ministerio de la Guerra, para el sostenimiento de ese servicio en la Vía Central. Yo no me opongo á que respecto de la lancha vendida se suprima la partida, pero si se puede regularizar la situación de momento debemos hacerlo, porque no es tiempo de que el Gobierno presente nuevo proyecto para el sostenimiento de cuatro lanchas; por eso he propuesto que después de rebajada la partida se diga: para el sostenimiento de las lanchas de Loreto.

El señor REINOSO.—Eso es relativo á la redacción del proyecto. Sólo se rebaja la cantidad, y después se autoriza al Ejecutivo para que enajene las lanchas malogradas.

El señor PRESIDENTE.—Hay una confusión. El H. Señor Reinoso ha tenido que adherirse á las conclusiones de la Comisión y ahí no se hace referencia alguna á los nombres de las lanchas.

El Señor MUÑIZ.—Pero mis observaciones se refieren á la partida 6250 del Presupuesto que dice: (leyó)

"Para el sostenimiento de las lanchas "Cahuapanas" "Iquitos", "Pizarro" "América" y Amazonas al año. Lp. 13.826,6,90".

Y yo quiero que se diga: "Para el sostenimiento de las lanchas de Loreto."

El Señor MATA.—Exmo. Señor: hay aquí una cuestión de orden que no se refiere á la partida 6250. Cuando discutamos el pliego de Guerra entonces veadrán las observaciones del H. Señor Muñiz; entre tanto, aquí debe votarse el proyecto.

El Señor PRESIDENTE.—Como la Comisión está conforme con las observaciones del H. Señor Muñiz, en su oportunidad tendré en cuenta esas observaciones, que como ha dicho el H. Señor Mata hay dos cuestiones: la primera es el proyecto de ley que tenemos que votar.

El Señor GARCIA.—Yo he pedido

la modificación y la Comisión ha aceptado.

El señor REINOSO.—Puede ponerse: “de las lanchas que resulten aparentes para el servicio de los ríos orientales.”

Cerrado el debate se aprobó el proyecto sustitutorio de la comisión, el cual con las modificaciones propuestas en el debate y aceptadas por el H. señor Reinoso y los miembros de la Comisión, quedó en la siguiente forma:

“Art. 1o.—Rebájase en Lp. 3,840 anuales la partida No. 6,250 del pliego ordinario de Guerra y Marina correspondiente al sostenimiento de las lanchas que actualmente hacen el servicio en nuestros ríos orientales”.

“Art. 2o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para enagenar las lanchas que resulten inaparentes para el servicio de los ríos del Oriente, debiendo hacerse con los restantes el servicio postal en la Vía Central y los demás á que están dedicadas”.

El señor REINOSO.—Pido á VE. que se sirva consultar si este asunto pasa á la Cámara de Diputados sin esperar la aprobación del acta.

—Consultada la H. Cámara así lo acordó.

—Sin debate se aprobó el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto favorable al proyecto del Gobierno venido en revisión por el que se rebaja á Lp. 6,000 la partida consignada en el pliego extraordinario de Justicia para subvencionar la enseñanza media general y la técnica.

Se levantó la sesión. Eran las 6 y 30.

Por la Redacción.—

Víctor E. Ayarza.

3a. Sesión del Martes 10. de Febrero de 1910.

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión, con asistencia de los señores Senadores Arenas, Ballón, Barco, Bernales, Capelo, Carmona, Díez Canseco, Fernández, Ferreiros, Flórez, Irigoyen, La Torre, López, Loredo, Lorena, Luna, Mata, Matto, Ma-

latesta, Muñiz, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Ruiz, Schreiber, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Valencay Pacheco, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Vidal y García, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acusando recibo del que se le dirigió comunicándole la instalación de las sesiones del Senado en la actual Legislatura.

Al archivo.

Dos del señor Ministro de Hacienda, comunicando que ha dirigido a la H. Cámara de Diputados los respectivos oficios rubricados por S. E. e Presidente de la República, sometiéndolo á la deliberación del actual Congreso Extraordinario el proyecto de reforma de la ley de alcoholos y el de estanco de alcoholos desnaturizados.

Dos del mismo, rubricados por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la deliberación del actual Congreso Extraordinario, el proyecto sobre prórroga del contrato para la recaudación de rentas departamentales y el relativo á facultades coactivas.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Legislación, en el proyecto que modifica el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

De la Comisión Principal de Presupuesto:

En el proyecto que vota Lp. 500 para los trabajos de defensa de la villa de Ambo;

En el que designa el personal y dotaciones que deben disfrutar los empleados del Registro de la Propiedad Inmueble de la República; y

En el pliego extraordinario de Relaciones Exteriores para 1910.

A la orden del día de los anteriores dictámenes.

PEDIDO

El señor LUNA.—Exmo. señor. El gobierno ha celebrado un contrato con la Compañía Gomifera Panear-